

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D. Sergio González Rodríguez

D^a. Patricia Ayut Martín

En la Villa de Breña Alta, siendo las **9:30 horas**, del día **31 de agosto de 2023**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por el Sr. Secretario Acctal., al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

Secretario Acctal.:

D. Carlos Jacob Domínguez Concepción

No asiste D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez.

Asistencia Técnica:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con el siguiente punto del Orden del Día **"EXPEDIENTE RELATIVO A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025"**, motivada en la necesidad de resolver la convocatoria cuanto antes, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 31 de agosto de 2023, siendo el texto literal del punto único del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"Uº.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del Informe Técnico y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

"UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

INFORME

***ASUNTO:** Informe técnico sobre propuesta cofinanciación a familias vulnerables (Programa 10 - programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025).*

INFORME:

enero de 2023, se ha publicado el extracto del Acuerdo de 24 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 .-

Visto que según las "Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025" (BOP núm. 6 de viernes 13 de enero de 2023),

una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la resolución y notificación de la mismas, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023.-

Visto que estas actuaciones están incluidas en el programa 10, que tiene como objetivo fijar población en el medio rural mediante varias acciones en materia de vivienda en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que no superen los 20.000 habitantes a 1 de enero de 2020.

Visto que debido a la demanda de solicitudes presentadas, la subvención concedida más la aportación municipal, no ha sido suficiente para cubrir el coste total de todas las solicitudes presentadas por el colectivo de personas vulnerables, por lo que teniendo en cuenta que estas subvenciones se pueden compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

Visto que el coste de las obras ejecutadas según valoración realizada por el técnico aparejador encargado, supera el importe previsto de 10.000 euros (incluida la subvención del 85% del Gobierno de Canarias más la aportación municipal).

Visto que estas familias vulnerables afectadas por tal circunstancia no cuentan con recursos económicos suficientes para llevar a cabo dichas obras, por lo que no pueden realizar las actuaciones necesarias para dotar sus viviendas de las condiciones de habitabilidad requeridas.

Visto que caso de no poderse ejecutar dichas obras por parte de los propietarios, la subvención concedida debe ser reintegrada al Gobierno de Canarias, no pudiéndose revertir en otra persona.

Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde atender dichas peticiones con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal, respecto a los presupuestos cuya cuantía consta en informe emitido por técnico municipal, según se indica a continuación:.-

NOMBRE Y APELLIDOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	SUBVENCIÓN A CONCEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL (JGL 19/05/23)	APORTACIÓN MUNICIPAL
Israel Concepción Díaz	20.329,74 €	2	0,26/2	10.000 €		10.329,74 €
Irene Agustina M. ^a Pérez Martín	51.018,90 €	1	1,23 / 1.5	10.000 €		41.018,90 €
Carmen Gloria Pérez Hernández	22.767,31 €	1	0,90 / 1.5	10.000 €		12.767,31 €
Dulce María Santos Martín	13.063,96 €	3	1,64 / 2.5	10.000 €		3.063,96 €
María Emelinda Pérez Pérez	16.522,15 €	1	1,22 / 1.5	10.000 €		6522,15
Carmen Nieves Felipe Rodríguez	10.295,54 €	2	0,68 / 2	8.751 €	1248,79	295,54 €
Yessica Pérez Pérez	41.314,84 €	4	0 / 3	10.000 €		31.314,84 €
María Victoria Arrocha Martín	15.109,82 €	1	0,71 / 1.5	10.000 €		5109,82
Sergio José Pino Montesdeoca	18.919,10 €	1	0 / 1.5	10.000 €		8919,1
Patricia Montesdeoca Luis	25.923,31 €	1	0 / 1.5	10.000 €		15.923,31 €
Jorge Jesús Antonio Hernández Guimerá	12.227,52 €	2	0,208 / 2	-	10.000 €	2227,52
Paula País Montesdeoca	19.404,02 €	2	0,754 / 2	10.000 €		9404,02
Andrea Manso Hernández	17.655 €	2	1,17 / 2	10.000 €		7.655 €
María Teresa Concepción Pérez	20.113,26 €	5	1,68 / 4	10.000 €		10.113,26 €
Daniel Díaz García	20.287,20 €	3	2,29 /	10.000 €		10.287,20 €

			2.5			
Verónica Ilda Matos	11.152,25 €	2	1,92 / 2	9.479,41 €	520,59 €	1.152,25 €
Ilda Francisco Díaz	10.295,39 €	2	1,70 / 2	-	10.000 €	295,39 €
	346.399,31 €			148.231 €	21.769 €	176.399 €

Villa de Breña Alta.- El Trabajador Social – Coordinador.- JULIO BARRERA PÉREZ.-
Documento firmado electrónicamente al margen”

“PROPUESTA ALCALDÍA

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 9, del día viernes 20 de enero de 2023, se ha publicado el extracto del Acuerdo de 24 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 .-

Visto que según las “Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (BOP núm. 6 de viernes 13 de enero de 2023), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la resolución y notificación de la mismas, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023.-

Visto que estas actuaciones están incluidas en el programa 10, que tiene como objetivo fijar población en el medio rural mediante varias acciones en materia de vivienda en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que no superen los 20.000 habitantes a 1 de enero de 2020.

Visto que debido a la demanda de solicitudes presentadas, la subvención concedida más la aportación municipal, no ha sido suficiente para cubrir el coste total de todas las solicitudes presentadas por el colectivo de personas vulnerables, por lo que teniendo en cuenta que estas subvenciones se pueden compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

Visto que el coste de las obras ejecutadas según valoración realizada por el técnico aparejador encargado, supera el importe previsto de 10.000 euros (incluida la subvención del 85% del Gobierno de Canarias más la aportación municipal).

Visto que estas familias vulnerables afectadas por tal circunstancia no cuentan con recursos económicos suficientes para llevar a cabo dichas obras, por lo que no pueden realizar las actuaciones necesarias para dotar sus viviendas de las condiciones de habitabilidad requeridas.

Visto que caso de no poderse ejecutar dichas obras por parte de los propietarios, la subvención concedida debe ser reintegrada al Gobierno de Canarias, no pudiéndose revertir en otra persona.

Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde atender dichas peticiones con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal, respecto a los presupuestos cuya cuantía consta en informe emitido por técnico municipal, según se indica a continuación:-

NOMBRE Y APELLIDOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	SUBVENCIÓN A CONCEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL (JGL 19/05/23)	APORTACIÓN MUNICIPAL
Israel Concepción Díaz	20.329,74 €	2	0,26/2	10.000 €		10.329,74 €
Irene Agustina M. ^a Pérez Martín	51.018,90 €	1	1,23 / 1.5	10.000 €		41.018,90 €
Carmen Gloria Pérez Hernández	22.767,31 €	1	0,90 / 1.5	10.000 €		12.767,31 €
Dulce María Santos Martín	13.063,96 €	3	1,64 / 2.5	10.000 €		3.063,96 €
María Emelinda Pérez Pérez	16.522,15 €	1	1,22 / 1.5	10.000 €		6522,15
Carmen Nieves Felipe Rodríguez	10.295,54 €	2	0,68 / 2	8.751 €	1248,79	295,54 €

Yessica Pérez Pérez	41.314,84 €	4	0 / 3	10.000 €		31.314,84 €
María Victoria Arrocha Martín	15.109,82 €	1	0,71 / 1.5	10.000 €		5109,82
Sergio José Pino Montesdeoca	18.919,10 €	1	0 / 1.5	10.000 €		8919,1
Patricia Montesdeoca Luis	25.923,31 €	1	0 / 1.5	10.000 €		15.923,31 €
Jorge Jesús Antonio Hernández Guimerá	12.227,52 €	2	0,208 / 2	-	10.000 €	2227,52
Paula País Montesdeoca	19.404,02 €	2	0,754 / 2	10.000 €		9404,02
Andrea Manso Hernández	17.655 €	2	1,17 / 2	10.000 €		7.655 €
María Teresa Concepción Pérez	20.113,26 €	5	1,68 / 4	10.000 €		10.113,26 €
Daniel Díaz García	20.287,20 €	3	2,29 / 2.5	10.000 €		10.287,20 €
Verónica Ilda Matos	11.152,25 €	2	1,92 / 2	9.479,41 €	520,59 €	1.152,25 €
Ilda Francisco Díaz	10.295,39 €	2	1,70 / 2	-	10.000 €	295,39 €
	346.399,31 €			148.231 €	21.769 €	176.399 €

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen”

Interviene la Sra. García Álvarez remitiéndose a la propuesta de ayudas realizada.

Interviene la Sra. Rodríguez García manifestando que no es que estén en contra del objeto de la subvención, pero que sí es cierto que a ellos, desde el minuto uno, les han surgido dudas, económicas sobre todo, que han hecho consultas varias sobre el tema para intentar entenderlo, manifestando que cree que el procedimiento para con ellos no ha sido claro. Continúa diciendo que ahora que han recibido un informe, ahora si encaja, resaltando que ha sido insistente, o que ella lo ha sido, para entenderlo. Resaltando de nuevo que no están en desacuerdo con la subvención, ni con las personas, refiriéndose a los solicitantes, pero sí con el procedimiento hacia ellos, refiriéndose a que no se les ha facilitado la documentación ni la información solicitada..

Interviene el Sr. González Sánchez diciendo que corrobora las palabras que ha manifestado su compañera, la Sra. Rodríguez García, añadiendo que cree que le procedimiento administrativo no ha sido ni claro, ni correcto; continúa diciendo que existe una partida en 2023 que coincide prácticamente con las cantidades del Gobierno de Canarias. El día 15 de mayo firma el técnico municipal un documento en el que la cuantía se ve incrementada, luego el 19 de mayo existe una resolución en la que se ordena el pago, resaltando que se ordena sin partida presupuestaria, manifestando que ellos, refiriéndose a los Concejales del Grupo Mixto, no lo han tenido claro, y antes del Pleno solicitaron varias veces preguntas porque no les cuadraban, y ahora se convoca para esta Comisión Informativa y aparece un nuevo informe, preguntando si existe otro Decreto de Alcaldía ordenando el pago, y planteando qué si fue un acto electoralista. Contesta la Sra. García Álvarez diciendo que quizás ella no es la más adecuada para contestar, que era Mayte, refiriéndose a la Concejala del mandato anterior, la que llevaba el expediente, pero que le parece que no es tan difícil, que el Gobierno de Canarias saca una subvención, que se vio que tal como estaban las bases se necesitaba complementar para llevar a cabo lo solicitado por los vecinos y ahora es lo que se hace, es eso, porque el dinero de la subvención no alcanza.

Interviene la Sra. Rodríguez García refiriéndose al importe de aportación municipal que aparecía en la primera Comisión Informativa, que ahora ya figura otra cantidad, que en la primera tabla eran 62, ahora son 176, reiterando que no estaba claro y que habían hecho la consulta pertinente, pero hasta ahora no han logrado cuadrar esa cantidad, que han sido semanas y semanas de consultas y no ha quedado claro, o no se ha sido claro, reiterando que han hecho una serie de preguntas y hasta el lunes no han tenido la respuesta. Continúa la Sra. Rodríguez García diciendo que entiende que las bases del Gobierno de Canarias no se están aplicando en su totalidad y le genera dudas, porque dice la cuantía máxima y que el Ayuntamiento podrá complementarlo. Contesta la Sra. García Álvarez diciendo que las bases del Gobierno de Canarias son muy escuetas y que el

Ayuntamiento lo que ha hecho es complementar. Replica la Sra. Rodríguez García diciendo que el problema es entender el procedimiento, que las bases pueden generar dudas pero es el procedimiento el que se las ha generado más. El Sr. González Sánchez interviene añadiendo que el recorrido que ha tenido el expediente administrativo ha sido rarísimo, se ordenó el pago, luego no existe partida presupuestaria, etc. Interviene la Sra. García Álvarez diciendo que han coincidido muchas cosas, elecciones, vacaciones de los técnicos, que no existe un personal y se ha encargado a servicios sociales, a lo que el Sr. González Sánchez manifiesta que no cuestionan el trabajo de los técnicos, que la documentación la han pedido tantas veces y que hasta el último momento no la han tenido. La Sra. García Álvarez interviene diciendo que la gente ha recibido un primer pago y que ahora está previsto el segundo. La Sra. Rodríguez García interviene diciendo que entiende que lo que recibieron es lo del 19 de mayo y que ahora recibirán lo segundo, manifestando la Sra. García Álvarez que se complica muchísimo porque no tienen equipo dedicado a vivienda. La Sra. Rodríguez García interviene de nuevo anunciando que el voto será de abstención prácticamente porque creen que se podía haber sido más claro con ellos, que desde que hicieron la primera consulta se sabía el destino de esos 176.000 €, que ni en Comisión ni en Pleno han sido claros con ellos, y que por eso el voto es de abstención.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por tres (3) votos a favor (CCa) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto PSOE-PP) propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en los términos expuestos.”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero: Atender las solicitudes de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, de las personas solicitantes valoradas como colectivo vulnerable, con cargo a fondos propios, conforme a los presupuestos y cuantías que se indican seguidamente y que constan en el informe-propuesta realizada por el Coordinador de los Servicios Sociales Municipales:

NOMBRE Y APELLIDOS	PRESUPUESTO O PRESENTADO	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	SUBVENCIÓN A CONCEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL (JGL 19/05/23)	APORTACIÓN MUNICIPAL
Israel Concepción Díaz	20.329,74 €	2	0,26/2	10.000 €		10.329,74 €
Irene Agustina M. ^a Pérez Martín	51.018,90 €	1	1,23 / 1.5	10.000 €		41.018,90 €
Carmen Gloria Pérez Hernández	22.767,31 €	1	0,90 / 1.5	10.000 €		12.767,31 €
Dulce María Santos Martín	13.063,96 €	3	1,64 / 2.5	10.000 €		3.063,96 €
María Emelinda Pérez Pérez	16.522,15 €	1	1,22 / 1.5	10.000 €		6522,15
Carmen Nieves Felipe Rodríguez	10.295,54 €	2	0,68 / 2	8.751 €	1248,79	295,54 €
Yessica Pérez Pérez	41.314,84 €	4	0 / 3	10.000 €		31.314,84 €
María Victoria Arrocha Martín	15.109,82 €	1	0,71 / 1.5	10.000 €		5109,82
Sergio José Pino Montesdeoca	18.919,10 €	1	0 / 1.5	10.000 €		8919,1
Patricia Montesdeoca Luis	25.923,31 €	1	0 / 1.5	10.000 €		15.923,31 €
Jorge Jesús Antonio Hernández Guimerá	12.227,52 €	2	0,208 / 2	-	10.000 €	2227,52

Paula País Montesdeoca	19.404,02 €	2	0,754 / 2	10.000 €		9404,02
Andrea Manso Hernández	17.655 €	2	1,17 / 2	10.000 €		7.655 €
María Teresa Concepción Pérez	20.113,26 €	5	1,68 / 4	10.000 €		10.113,26 €
Daniel Díaz García	20.287,20 €	3	2,29 / 2.5	10.000 €		10.287,20 €
Verónica Ilda Matos	11.152,25 €	2	1,92 / 2	9.479,41 €	520,59 €	1.152,25 €
Ilda Francisco Díaz	10.295,39 €	2	1,70 / 2	-	10.000 €	295,39 €
	346.399,31 €			148.231 €	21.769 €	176.399 €

Segundo.- Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

Cuarto.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen